

¡Venga tu Reino!

DG-RC 0354-2018

Clas. III.5.29

REGLAMENTO DE LOS FIELES ASOCIADOS A LA FEDERACIÓN REGNUM CHRISTI

Primera Parte. Los miembros laicos del Regnum Christi	3
Capítulo 1. Identidad y estilo de vida del miembro laico del Regnum Christi	3
Artículo 1. Vida espiritual.....	3
Artículo 2. Formación	3
Artículo 3. El apostolado	4
Artículo 4. Acompañamiento personal y comunitario	4
Artículo 5. Vida de equipo.....	5
Capítulo 2. Asociación de los miembros laicos del Regnum Christi a la Federación.....	5
Capítulo 3. Modos particulares de entrega de los miembros laicos del Regnum Christi.....	7
Artículo 1. La promesa de entrega	7
Artículo 2. Los colaboradores	8
Capítulo 4. Estructuras y funciones al servicio de la vida de los miembros laicos del Regnum Christi	8
Capítulo 5. Participación de los miembros laicos del Regnum Christi en los órganos de la Federación.....	10
Artículo 1: Elección y participación en la convención general y territorial.....	10
Artículo 2: Elección y colaboración de los laicos con el colegio directivo general y territorial.....	10
Segunda Parte. Los sacerdotes, diáconos y seminaristas seculares del Regnum Christi	11

Primera Parte. Los miembros laicos del Regnum Christi

Capítulo 1. Identidad y estilo de vida del miembro laico del Regnum Christi

Identidad del miembro laico del Regnum Christi

1§1. Los «miembros laicos del Regnum Christi» son fieles que, sin asumir los consejos evangélicos con vínculo sagrado, acogen personalmente una vocación divina a vivir su compromiso bautismal en medio de las realidades temporales según el carisma del Regnum Christi, cuyos rasgos fundamentales están descritos en los números seis a treinta de los *Estatutos de la Federación Regnum Christi* y en este Reglamento.

§2. Estos fieles se adhieren al Regnum Christi a través de la asociación individual a la Federación y son admitidos por los directores de sección, a norma de los *Estatutos de la Federación Regnum Christi* y de este Reglamento.

§3. Aportan su índole secular y su acción apostólica, por las que prolongan la presencia de Cristo en medio del mundo y buscan transformar evangélicamente las realidades humanas, especialmente su vida familiar, profesional y social (cf. *Estatutos de la Federación Regnum Christi* 5§4).

Elementos propios del estilo de vida del miembro laico del Regnum Christi

2. El Regnum Christi propone un cristianismo activo y entusiasta en el amor, un estilo de vida que ayuda a vivir los compromisos bautismales y realizar la misión de ser levadura cristiana en el mundo. El miembro laico del Regnum Christi desarrolla este estilo de vida en la vida espiritual, la formación, el apostolado, el acompañamiento personal y la vida de equipo.

Artículo 1. Vida espiritual

Orientación de la vida espiritual

3. El miembro laico del Regnum Christi concibe la vida espiritual como el desarrollo progresivo de la vida trinitaria en él, que lo lleva a configurarse con Cristo. Por eso, la vive como una relación dinámica de amor con Dios que se nutre en los sacramentos, la Palabra, la vida litúrgica, la oración y el ejercicio de las virtudes teologales y morales. La vida espiritual permea y armoniza todos los ámbitos de su vida.

Espiritualidad seglar

4. Consciente del don de la filiación divina en Cristo recibido en el bautismo, el miembro laico del Regnum Christi vive su condición de sacerdote, profeta y rey en medio de las realidades temporales, aspirando a hacer presente el Reino de Dios en este mundo para que sea un hogar digno de los hijos de Dios en el que todo contribuya a darle gloria.

Las prácticas de vida espiritual

5. Las prácticas de vida espiritual que se proponen a los miembros laicos del Regnum Christi son un medio para crecer en la relación de amor con Cristo. El miembro laico, con la ayuda de su director espiritual, se introduce gradualmente en la oración mental y en la vivencia de otras prácticas recomendadas en el Manual de oraciones. Como medio privilegiado de progreso espiritual se recomienda participar anualmente en ejercicios espirituales o en un triduo de renovación.

Artículo 2. Formación

Formación

6. El miembro laico del Regnum Christi emprende un camino de formación según lo expresado en el número 30 de los *Estatutos de la Federación Regnum Christi*. Este camino le ayuda a crecer en su madurez humana y cristiana según su estado de vida, a colaborar eficazmente en el apostolado y a iluminar y transformar las realidades del mundo en Cristo.

Responsabilidad personal e itinerario institucional

7§1. El miembro laico asume en primera persona la responsabilidad de su propia formación.

§2. La autoridad competente de la Federación debe establecer un itinerario formativo que le ofrezca objetivos, pautas y medios.

§3. Los círculos de estudio y cursillos varios son medios ordinarios para impartir la formación.

Capacitación

8. Aquellos miembros laicos del Regnum Christi destinados a asumir responsabilidades al servicio de los demás deben recibir una adecuada capacitación, acompañamiento y retroalimentación.

Artículo 3. El apostolado

Ser apóstol

9. Los miembros laicos del Regnum Christi buscan ardientemente establecer y extender el Reino de Cristo entre los hombres. Se dejan penetrar por la caridad de Cristo hacia la humanidad y vivifican su celo apostólico en el contacto íntimo con Él. Anhelan que Cristo conquiste su propia alma y la de todos los que los rodean. Impulsados por el Espíritu Santo y al estilo de San Pablo, procuran ser sobrenaturales en sus aspiraciones, magnánimos de corazón, audaces en la entrega, tenaces ante las dificultades, prácticos y eficaces en la acción; buscando la transformación del mundo en Cristo. Su lema es: «Cristo Rey Nuestro: ¡Venga tu Reino!». Por tanto:

- 1.º buscan el encuentro diario con Cristo en la oración y dar testimonio de Él en las diversas circunstancias de la vida;
- 2.º en la vivencia de su vocación laical, asumen como primera prioridad su vida familiar y sus deberes de estado, iluminados por la Palabra y la enseñanza de la Iglesia;
- 3.º buscan salir al encuentro de las personas en las realidades concretas de su vida para anunciarles el Evangelio e invitarles a participar de la misión de Cristo;
- 4.º asumen su responsabilidad laical de llevar la luz del Evangelio a la vida pública, cultural, económica, política, académica y social; y buscan despertar el compromiso apostólico de los diversos líderes del mundo actual, para que vivan con una mayor coherencia sus convicciones éticas y religiosas.
- 5.º según sus posibilidades, emprenden y participan en iniciativas y obras apostólicas;
- 6.º buscan participar en la vida parroquial y diocesana aportando a la Iglesia local el carisma del Regnum Christi;
- 7.º anhelan compartir con los demás el don de Dios que han descubierto en el Regnum Christi. Por ello, dan a conocer e invitan al Regnum Christi, y acompañan a quienes muestren interés en conocerlo o en participar de su espiritualidad y misión.

La importancia del ECYD

10. Siendo la adolescencia fundamental para el futuro de la Iglesia, del Regnum Christi y de la sociedad, los miembros laicos del Regnum Christi comparten la responsabilidad de velar por la adecuada atención y cuidado de los adolescentes que conforman el ECYD.

Artículo 4. Acompañamiento personal y comunitario

El acompañamiento

11. El acompañamiento (cf. *Estatutos de la Federación Regnum Christi* 34§1) es una responsabilidad compartida entre el miembro laico, que lo ha de buscar, y la Federación Regnum Christi, que ha de procurar ofrecerlo; y se concreta especialmente en la atención personal y sacramental, la vida de equipo y la formación y seguimiento apostólico.

La dirección espiritual

12. El miembro laico del Regnum Christi busca la dirección espiritual periódica como medio que ofrece la tradición de la Iglesia para el crecimiento espiritual. A través de ella, va aprendiendo a discernir la voluntad de Dios y a acogerla con amor.

El diálogo con el responsable

13. El miembro laico del Regnum Christi es acompañado por su responsable de equipo, quien a través del diálogo frecuente le ayuda como hermano y amigo en su camino de crecimiento personal y apostólico.

Artículo 5. Vida de equipo

El equipo

14§1. Los miembros laicos forman ordinariamente parte de un equipo. El equipo es el ámbito natural donde crece y se desarrolla su vida en el Regnum Christi.

§2. El equipo es un conjunto de miembros unidos en fraternidad cristiana para ayudarse mutuamente en su camino de santificación, en su formación y en su trabajo apostólico, a ejemplo de las primeras comunidades cristianas.

§3. Los equipos, como comunidades de apóstoles, pueden organizarse de diversas formas según las posibilidades concretas de las localidades de la Federación.

El Encuentro con Cristo

15. El Encuentro con Cristo es el eje de la vida de equipo. En este, los miembros laicos, como comunidad de fe y a la luz de la Palabra de Dios, examinan su vida cristiana, discernen lo que el Señor espera de ellos para evangelizar la realidad del mundo en que viven, se animan en el propio seguimiento de Cristo y foguean su celo apostólico.

Capítulo 2. Asociación de los miembros laicos del Regnum Christi a la Federación

Significado espiritual del acto de asociación

16. El miembro laico, al asociarse a la Federación, acoge conscientemente su vocación bautismal a la santidad y al apostolado, y se entrega a Cristo para que Él reine en su corazón y en la sociedad. De este modo, inicia un camino de asimilación y vivencia del espíritu, comunión y misión del Regnum Christi según lo descrito en los *Estatutos de la Federación Regnum Christi*, especialmente a través de los cinco elementos propios de la vida del miembro laico del Regnum Christi (cf. número 2).

Los compromisos

17§1. El miembro laico, al asociarse a la Federación, se compromete a:

- 1.º crecer en la amistad con Cristo desarrollando la vida de gracia a través de la oración y los sacramentos;
- 2.º vivir las virtudes evangélicas de la pobreza, la obediencia filial y la pureza en pensamientos y acciones;
- 3.º cumplir con amor y honestidad los deberes propios de su estado de vida como un servicio a Dios y a los demás;

- 4.° empeñarse en su formación integral y forjar su liderazgo cristiano;
- 5.° emprender y participar en iniciativas apostólicas;
- 6.° profesar un amor fiel y operante a la santa Iglesia, al Papa y a los demás obispos;
- 7.° ofrecer generosamente su oración, talentos, tiempo y haberes para colaborar en la misión del Regnum Christi al servicio de la Iglesia.

Requisitos

18. Puede ser admitido cualquier católico que haya cumplido los dieciséis años, que desee vivir el espíritu del Regnum Christi, servirse de sus medios de santificación y colaborar en su acción apostólica, que proceda con rectitud de intención y que pueda asumir los compromisos correspondientes.

Pertenencia a otras realidades eclesiales

19§1. Quienes pertenecen a otras realidades eclesiales y deseen asociarse a la Federación deberán valorar con el director de sección si los compromisos son compatibles con aquellos previamente adquiridos en las otras realidades.

§2. No se admita a la incorporación a quienes hayan asumido los consejos evangélicos con vínculo sagrado en otra familia espiritual.

Proceso

20§1. La decisión de solicitar la asociación a la Federación ha de ser fruto de un adecuado discernimiento y una respuesta libre al llamado de Dios.

§2. La admisión es competencia del director de sección, en respuesta a una solicitud escrita de la persona interesada y con la recomendación del responsable de equipo o de otro miembro, después de un adecuado período de participación en la vida del Regnum Christi para el conocimiento mutuo entre la persona y el director de sección.

§3. La asociación tiene lugar, ordinariamente después de un triduo espiritual, a través de un acto formal o ceremonia, según establece el Ritual del Regnum Christi, el cual debe expresar lo establecido en los números 16 y 17 de este Reglamento. La asociación queda registrada en un acta.

§4. Anualmente el miembro laico hace una renovación por devoción de los compromisos adquiridos en virtud de su asociación (cf. número 17).

§5. Los miembros de las ramas que dejen su rama y deseen seguir perteneciendo al Regnum Christi, han de solicitar al director de sección ser registrados entre los miembros laicos del Regnum Christi.

La salida

21§1. Cualquier miembro laico, después de haberlo reflexionado delante de Dios, es libre de desvincularse de la Federación, informando de ello por escrito al director de sección.

§2. Debido al tipo de compromiso personal, totalmente voluntario y desinteresado, quien se desvincula de la Federación, cualquiera que sea la forma de su salida, no tiene derecho a exigir nada por cualquier tipo de prestación realizada en él.

Pérdida *ipso facto* de la pertenencia

22§1. Dejan *ipso facto* de ser asociados a la Federación Regnum Christi quienes asumen los consejos evangélicos con vínculo sagrado en otra familia espiritual.

§2. Quien abandona públicamente la fe católica deja *ipso facto* de ser asociado a la Federación Regnum Christi.

La expulsión y las causas

23§1. El director de sección, habiendo escuchado al responsable de equipo y con el consentimiento de su consejo puede, por causas justas, expulsar a un miembro laico de la Federación si se considera necesario. Antes de decidir la expulsión, el director de sección, escuchado el responsable de equipo –o de grupo, según corresponda– y con el consentimiento de su consejo, debe amonestar por escrito al miembro, advirtiéndole de la posibilidad de expulsión y comunicándole el motivo; en la amonestación, debe indicarse un plazo de tiempo para la eventual enmienda del miembro. El interesado tiene el derecho a defenderse ante el director de sección. Pasado el plazo de tiempo establecido en la amonestación y habiendo dado al miembro la posibilidad de defenderse, el director de sección, si considera necesaria la expulsión y contando con el consentimiento de su consejo, debe comunicar por escrito al interesado tal expulsión, la cual ha de llevarse a cabo con justicia, prudencia y caridad.

§2. El miembro laico expulsado puede apelar al colegio directivo territorial.

§3. Debe considerarse causa para la expulsión el mantener pública y obstinadamente ideas o costumbres que son contrarias a la fe y disciplina de la Iglesia.

Capítulo 3. Modos particulares de entrega de los miembros laicos del Regnum Christi

Artículo 1. La promesa de entrega

24§1. Algunos miembros laicos experimentan un llamado de Dios a asumir un especial compromiso de entrega y disponibilidad con el Señor para impulsar la vida y misión del Regnum Christi. Como respuesta asumen el camino de oración y formación que el Regnum Christi les propone y se comprometen a involucrarse activamente con su oración, talentos, tiempo y haberes.

§2. Quienes acogen este llamado ofrecen un sostén valioso a las secciones y sus apostolados con su oración, entrega y disponibilidad.

§3. El miembro laico del Regnum Christi y el director de sección acuerdan las distintas formas concretas de vivir esta entrega y disponibilidad según las circunstancias personales y las necesidades del Regnum Christi.

§4. Es responsabilidad del miembro laico del Regnum Christi armonizar su compromiso con los deberes propios de su estado de vida, ayudado por su director espiritual.

25§1. Este especial compromiso se asume a través de la promesa de entrega hecha en presencia del director de sección y de algunos miembros, según el Ritual del Regnum Christi.

§2. Debe levantarse acta firmada de la emisión de la promesa.

§3. La promesa se emite por un año la primera vez y puede renovarse anualmente. Después de cinco renovaciones, si el miembro laico del Regnum Christi lo desea y el director de sección lo juzga conveniente, la promesa puede renovarse *ad vitam*.

§4. Los directores de sección han de velar por que los miembros que han emitido la promesa de entrega cuenten con el acompañamiento necesario para vivir su compromiso.

§5. La autoridad competente de la Federación debe establecer un itinerario formativo que le ofrezca objetivos, pautas y medios a los miembros que han emitido la promesa.

Requisitos para emitir la promesa

26§1. Puede emitir la promesa de entrega el miembro laico con dieciocho años cumplidos, que proceda con recta intención, esté asociado a la Federación por un tiempo suficiente para ser conocido por su director de sección y haya hecho un adecuado discernimiento con la ayuda de su director espiritual.

§2. Esta promesa debe emitirse con espíritu de generosidad y humildad en el servicio del Reino de Cristo y con el deseo de contribuir al progreso del Regnum Christi.

La admisión

27. La admisión para emitir la promesa es competencia del director de sección, oído el parecer de su consejo, en respuesta a una solicitud escrita de la persona interesada.

La dispensa

28§1. El miembro laico del Regnum Christi, después de un maduro discernimiento, hecho con la ayuda de su director espiritual, puede pedir al director de sección la dispensa de esta promesa.

§2. El director de sección da al miembro laico la dispensa por escrito y deja constancia de ello en el archivo de la sección.

Disposición transitoria:

Aquellos miembros laicos del Regnum Christi que sean «miembros de segundo grado» de conformidad a la normativa anterior; que hayan permanecido como tales por espacio de al menos cinco años; y que cuenten con la autorización del director de sección, podrán emitir la promesa de entrega *ad vitam* sin necesidad de seguir lo dispuesto en el número 25 §3 de este Reglamento.

Artículo 2. Los colaboradores

Los colaboradores

29. Se denominan «colaboradores» aquellos miembros laicos del Regnum Christi que dedican uno o más años de su vida a servir apostólicamente a tiempo completo y de forma gratuita a la Iglesia en el Regnum Christi, según su reglamento propio.

Capítulo 4. Estructuras y funciones al servicio de la vida de los miembros laicos del Regnum Christi

Los equipos

30§1. El equipo se conforma ordinariamente por personas del mismo sexo y etapa de vida, con relaciones de amistad, afinidad o intereses comunes. Pueden existir equipos de matrimonios, dirigidos por un matrimonio.

§2. El equipo es dirigido por un responsable, designado por el director de sección, por un periodo de uno a tres años, renovables, habiendo oído a su consejo y el parecer de los miembros del equipo.

§3. El responsable de equipo tiene la misión de dirigir y animar la vida del equipo; es un guía y formador que acompaña a cada miembro en su camino de santificación, en su proceso de formación y en su crecimiento como apóstol.

§4. El número de miembros de un equipo debe favorecer el acompañamiento adecuado, la amistad entre los miembros y la participación activa de todos.

Los grupos

31§1. Cuando se vea conveniente por razones de formación o de apostolado, o cuando el número de equipos lo amerite, el director de sección los puede organizar por grupos.

§2. Al frente de cada grupo hay un responsable, designado por el director de sección, por un período de hasta tres años renovables, tomando en cuenta el parecer de los responsables de equipo.

Las secciones

32§1. La sección es un conjunto de equipos y grupos donde se promueve la vida de oración, la formación integral, el espíritu de familia propio del Regnum Christi, la invitación y acogida de nuevos miembros, el acompañamiento, la acción apostólica y una economía sana.

§2. Existen, ordinariamente, seis secciones: de señores, de señoras, secciones juveniles masculina y femenina, y secciones del ECYD masculina y femenina.

§3. Compete al colegio directivo territorial de la Federación, a propuesta del director local, constituir o suprimir una sección en la localidad, buscando favorecer la misión común, la mejor atención personal y una organización eficiente.

El director de sección

33§1. Para cada sección, el colegio directivo territorial de la Federación, después de haber consultado al director local, nombra, quedando firme lo establecido en el número 51§2 de los *Estatutos de la Federación Regnum Christi*, al director de sección para un periodo de tres años, renovable. Excepcionalmente, el nombramiento puede hacerse para un período de uno o dos años.

§2. El director de sección ha de ser un miembro laico del Regnum Christi que tenga al menos tres años de incorporado o un miembro de una rama que tenga experiencia en el trabajo en secciones.

§3. La misión del director de sección es promover los fines mencionados en el número 32§1 de este Reglamento.

El consejo del director de sección

34§1. El director de sección tenga un consejo formado por al menos cuatro miembros laicos del Regnum Christi.

§2. Los miembros del consejo son nombrados por el director local, a propuesta del director de sección, y duran en el cargo lo mismo que el director de sección. Pueden ser renovados.

§3. El director sección se apoya en el consejo para la toma de decisiones y pide su consentimiento o parecer según lo establecido en este Reglamento o en códigos secundarios.

El capellán de la sección

35§1. La sección cuenta ordinariamente con un capellán nombrado por el colegio directivo territorial.

§2. El capellán de la sección, respetando la autoridad propia del director de sección, promueve y fomenta la vida litúrgica y sacramental y colabora en la formación espiritual de los miembros laicos.

Los formadores

36§1. Los «formadores» son miembros laicos o miembros de las ramas que colaboran en la dirección de la sección y en la formación de sus miembros. Se dedican principalmente a la dirección espiritual, la predicación, la oferta de actividades formativas, la dirección de equipos o grupos o a la dirección de actividades apostólicas.

§2. En su labor ordinaria, dependen del director de sección. Este debe procurar que reciban una adecuada capacitación y sean acompañados en el ejercicio de la función confiada.

Capítulo 5. Participación de los miembros laicos del Regnum Christi en los órganos de la Federación

Artículo 1: Elección y participación en la convención general y territorial

Participación y corresponsabilidad de los miembros laicos del Regnum Christi

37. Dada la vocación específica de los miembros laicos de vivir plenamente el carisma y participar corresponsablemente en la vida y misión del Regnum Christi, los *Estatutos de la Federación Regnum Christi* establece que los miembros laicos han de participar en la dirección de la Federación y en la definición de su propio modo de vivir el carisma. Este Reglamento establece el modo concreto de realizar esta participación.

Norma complementaria a los Estatutos de la Federación Regnum Christi 67

38. Los delegados de los miembros laicos del Regnum Christi para la convención general son elegidos por y de entre los delegados de los miembros laicos de la convención territorial. El número de cupos de delegados de los miembros laicos para la convención general es definido por el Reglamento de la convención general.

Norma complementaria a los Estatutos de la Federación Regnum Christi 57

39. §1 Para aplicar la consulta prevista en el número 57§2 de los *Estatutos de la Federación Regnum Christi*, en la convención general los delegados de los miembros laicos del Regnum Christi conforman un colegio para expresar su parecer.

§2 En la aprobación o modificación de su Reglamento propio por parte de la convención general, participan con voto deliberativo, junto con los miembros de las ramas federadas (cf. *Estatutos de la Federación Regnum Christi* 57§3). Se procede con el mismo método en la aprobación o modificación de otros eventuales documentos normativos que traten específicamente de la vida de los miembros laicos del Regnum Christi.

Norma complementaria a los Estatutos de la Federación Regnum Christi 69

40. Los delegados de los miembros laicos del Regnum Christi para la convención territorial son elegidos por y de entre los miembros laicos del territorio según un reglamento específico aprobado por el colegio directivo territorial habiendo oído parecer de la plenaria territorial.

Artículo 2: Elección y colaboración de los laicos con el colegio directivo general y territorial

Norma complementaria a los Estatutos de la Federación Regnum Christi 88 §2

41§1. La plenaria general es asistida por seis miembros laicos elegidos por y de entre los delegados de los miembros laicos en la convención general.

§2. Si más adelante uno de ellos renuncia a esta responsabilidad, el colegio directivo general nombrará a un sustituto, habiendo oído a los restantes asistentes laicos de la plenaria general.

Disposición transitoria

Para el periodo entre la aprobación del *Estatutos de la Federación Regnum Christi* por parte de la Santa Sede y la celebración de la próxima convención general, competirá a el colegio directivo general designar a los miembros laicos que asisten a el colegio directivo general y los laicos que asisten a la plenaria general.

Norma complementaria a los Estatutos de la Federación Regnum Christi 75 §3

42 §1. Los dos miembros laicos que asisten al colegio directivo general son nombrados por el colegio directivo general de entre los seis miembros laicos que asisten a la plenaria general.

Norma complementaria a los Estatutos de la Federación Regnum Christi 92 §3

43. Los miembros laicos que asisten al colegio directivo territorial son nombrados por la misma, después de una oportuna consulta a los directores locales, para un periodo de tres años, una vez renovable.

Norma complementaria a los Estatutos de la Federación Regnum Christi 104 §2

44. Han de ser convocados a la plenaria territorial, además de los dos miembros laicos que asisten al colegio directivo territorial, uno o varios más miembros laicos nombrados por el mismo colegio directivo territorial, después de una oportuna consulta a los directores locales.

Conflicto de interés

45. Los miembros laicos del Regnum Christi que asisten al colegio directivo general o territorial y a sus respectivas plenarios, cuando tengan un conflicto de interés derivado de los asuntos a tratar, deberán abstenerse o, en su caso, podrán ser recusados por el colegio directivo.

Gastos de los que asisten al colegio directivo

46. La Federación ha de financiar los gastos asociados al ejercicio de su servicio a quienes asisten al colegio directivo general y territorial.

Segunda Parte. Los sacerdotes, diáconos y seminaristas seculares del Regnum Christi

Identidad de los sacerdotes, diáconos y seminaristas seculares del Regnum Christi

47§1. Los «sacerdotes, diáconos y seminaristas seculares del Regnum Christi» son clérigos y seminaristas diocesanos que acogen personalmente un llamado a vivir su vocación sacerdotal según el carisma del Regnum Christi.

§2. Los sacerdotes, diáconos y seminaristas diocesanos del Regnum Christi se asocian individualmente a la Federación, a norma de este Reglamento.

§3. Participan de la espiritualidad, de los medios de santificación y de los recursos espirituales y apostólicos que ofrece el Regnum Christi.